



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DEL PROGRAMA

134.º período de sesiones

Roma, 7-11 de noviembre de 2022

Información actualizada sobre la gobernanza de las actividades relacionadas con datos estadísticos y otros tipos de datos de la FAO y la armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Máximo Torero Cullen
Economista Jefe
Tel.: +39 06570 50869
Correo electrónico: Chief-Economist@fao.org

RESUMEN

- El Comité del Programa, en su 133.º período de sesiones, examinó el documento CL 170/18 titulado *Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual - Propuesta de mejora de la coordinación interna y su armonización con las políticas de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual*.
- Tras acoger favorablemente el informe, el Comité “recomendó que los vínculos entre las estructuras internas relativas a la protección de datos, la gobernanza de los datos y estadísticas y los datos en general se aclararan atendiendo especialmente a las consideraciones programáticas” y “alentó a la Administración a seguir mejorando la coordinación interna de las actividades estadísticas de la FAO y a proporcionar información actualizada a los Miembros con regularidad” (párrafo 12 d) y f) del *Informe del 133.º período de sesiones del Comité*).
- En su 170.º período de sesiones, el Consejo se hizo eco de las recomendaciones del Comité y solicitó “que la Administración continuara mejorando sus actividades sobre la gobernanza de las actividades estadísticas y las actividades relativas a otros tipos de datos de la FAO, perfeccionando la coordinación interna de las actividades estadísticas de la FAO y aclarando los vínculos entre las estructuras internas relativas a la protección de datos, la gobernanza de los datos y estadísticas y los datos” así como “información actualizada sobre la armonización de las actividades estadísticas de la FAO con las políticas institucionales de la Organización sobre protección de datos, una vez que dichas políticas se hubieran promulgado” (párrafo 38 a) y b) del *Informe del 170.º período de sesiones del Consejo*).
- En el presente documento se resumen los progresos realizados en la mejora por parte de la FAO de la gobernanza de sus actividades estadísticas y relativas a otros tipos de datos, se aclaran los vínculos entre las estructuras internas relativas a la protección de datos, la gobernanza de las estadísticas y los datos, y se proporciona información actualizada sobre la armonización de las actividades estadísticas de la FAO con las políticas institucionales de la Organización sobre protección de datos.
- Se ha avanzado significativamente en la mejora de la coordinación y la gestión internas de los datos para estadísticas y de las estadísticas. Se creó el grupo de coordinación de datos, que celebró dos reuniones, una en julio y otra en septiembre de 2022. Durante estas reuniones el grupo debatió la aplicación de la política de protección de datos y el programa de trabajo del renovado grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas. Se ha progresado también en el examen de los actuales procedimientos y políticas relacionados con las estadísticas de la FAO, las colaboraciones con el sector privado y la ciencia y la innovación, a efectos de asegurar que estén plenamente armonizados con la política de protección de datos. En el momento de la preparación del presente informe, se comprobó que la mayoría de los principios y directrices estadísticos (relativos a la divulgación y confidencialidad de los datos) ya están armonizados con la política de protección de datos, pero es preciso seguir trabajando para asegurar su cumplimiento pleno y cabal.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA

- Se invita al Comité del Programa a tomar nota de la información actualizada que se facilita en este documento.

Propuesta de asesoramiento

El Comité:

- **tomó nota con agradecimiento de los avances en la aplicación de la mejora de la coordinación interna de las actividades estadísticas y relativas a otros tipos de datos de la FAO, así como de las medidas adoptadas para asegurar su armonización con la política de protección de datos, de carácter transversal;**
- **acogió con satisfacción la creación del grupo de coordinación de datos y el grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas, y expresó su interés en recibir periódicamente información actualizada sobre la ejecución de sus respectivos programas de trabajo.**

I. Antecedentes

1. En su 133.º período de sesiones, el Comité examinó el documento CL 170/18 *Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual - Propuesta de mejora de la coordinación interna y su armonización con las políticas de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual*. Este documento proporcionaba aclaraciones adicionales sobre la mejora de la coordinación interna de las actividades estadísticas y relacionadas con otros datos para estadísticas de la FAO propuesta en el documento PC 132/5 *Propuesta para mejorar la gobernanza de las actividades estadísticas de la FAO, así como sobre su armonización con las políticas institucionales de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual*.
2. Tras acoger favorablemente las aclaraciones realizadas en el informe, el Comité “recomendó que los vínculos entre las estructuras internas relativas a la protección de datos, la gobernanza de los datos y estadísticas y los datos en general se aclararan atendiendo especialmente a las consideraciones programáticas” y “alentó a la Administración a seguir mejorando la coordinación interna de las actividades estadísticas de la FAO y a proporcionar información actualizada a los Miembros con regularidad” (párrafo 12 d) y f) del Informe del 133.º período de sesiones del Comité).
3. En su 170.º período de sesiones, el Consejo se hizo eco de las recomendaciones del Comité y solicitó “que la Administración continuara mejorando sus actividades sobre la gobernanza de las actividades estadísticas y las actividades relativas a otros tipos de datos de la FAO, perfeccionando la coordinación interna de las actividades estadísticas de la FAO y aclarando los vínculos entre las estructuras internas relativas a la protección de datos, la gobernanza de los datos y estadísticas y los datos” así como “información actualizada sobre la armonización de las actividades estadísticas de la FAO con las políticas institucionales de la Organización sobre protección de datos, una vez que dichas políticas se hubieran promulgado” (párrafo 38 a) y b) del Informe del 170.º período de sesiones del Consejo).
4. El presente documento tiene por objeto ofrecer un resumen de los avances en la mejora de la gobernanza de las actividades estadísticas y otras actividades en materia de datos por parte de la FAO, aclarar los vínculos entre las estructuras internas relativas a la protección de datos, la gobernanza de los datos y estadísticas y los datos, y proporcionar información actualizada sobre la armonización de las actividades estadísticas de la FAO con las políticas institucionales de la Organización sobre protección de datos.

II. Información actualizada sobre la aplicación de una mejor coordinación interna por parte de la FAO de sus actividades estadísticas y otras actividades en materia de datos relacionadas con las estadísticas

5. En sus 132.º y 133.º períodos de sesiones, el Comité acogió favorablemente la propuesta de reforzar e integrar la coordinación y gestión internas de las estadísticas y los datos para estadísticas centrada en la creación de un grupo de coordinación de datos, el nombramiento de un defensor ejecutivo en materia de datos y un grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas renovado.
6. Tras la aprobación por el Consejo, en su 170.º período de sesiones, de las recomendaciones sobre la mejora por parte de la FAO de la coordinación interna de las estadísticas y de los datos para estadísticas, el Economista Jefe, designado, en adelante, defensor ejecutivo de la FAO en materia de datos, organizó la primera reunión del grupo de trabajo de coordinación de datos. El programa de la reunión, celebrada el 14 de julio, se centró en el examen y aprobación del mandato del grupo de coordinación de datos y el grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas, la confirmación de la composición del grupo de coordinación de datos y el debate de su programa de trabajo para el bienio 2022-23.

7. Al establecer el mandato de ambos grupos, se examinaron los vínculos entre las estructuras internas relativas a la protección de datos, la gobernanza de los datos y estadísticas y los datos en general (véase el Anexo 1 para conocer más detalles).
8. En primer lugar, tal como figura en el documento CL 170/18 y se reitera en el mandato de ambos grupos, el alcance de la labor del grupo de coordinación de datos y del grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas se limita a las estadísticas y los datos para estadísticas generados en el marco del mandato de la FAO, de conformidad con el artículo I de la Constitución de la Organización, y excluye cualquier otro tipo de datos (por ejemplo, datos sobre recursos humanos, administrativos o sobre la ejecución de los proyectos). En consecuencia, se prevé que el grupo de coordinación de datos y el grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas cumplan lo establecido y se coordinen con los órganos de coordinación interna competentes con vistas a la aplicación de las políticas, principios e iniciativas aplicables a una serie de datos tratados por la FAO más amplia.
9. En su mandato, el grupo de coordinación de datos se definió como el órgano institucional superior de toma de decisiones en materia de estadísticas y datos para estadísticas, siendo sus principales funciones las de aprobar y promulgar políticas, procedimientos y normas internos relacionados con las estadísticas y los datos destinados a fines estadísticos; proporcionar la supervisión de las prioridades estratégicas relacionadas con los datos y las estadísticas que beneficien a la Organización y sus partes interesadas; y velar por que su aplicación sea coherente con el conjunto de políticas, principios e iniciativas de las Naciones Unidas aplicables en materia de datos, así como con las prioridades programáticas generales de la FAO. Se acordó asimismo que el grupo de coordinación de datos se coordinara de forma periódica y, cuando fuera necesario, con el Comité de Supervisión de la Protección de Datos en los asuntos relacionados con la protección de datos. Esto refleja lo establecido en el párrafo 44 de la política de protección de datos de la FAO, según el cual los asuntos que se planteen en el grupo de coordinación de datos, presidido por el Economista Jefe, o por otro órgano interno, que tengan implicaciones en materia de protección de datos se remitirán al Comité de Supervisión de la Protección de Datos para que ofrezca orientación.
10. Del mismo modo, el grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas recibió el mandato de determinar y recomendar normas, métodos, marcos e innovaciones comunes para mejorar la calidad, eficiencia y coherencia de los datos y productos estadísticos, procesos y programas de la FAO, de conformidad con los principios y políticas generales aplicables a las estadísticas y los datos, tanto internacionalmente como en el seno de la Organización.
11. En su primera reunión, el grupo de coordinación de datos confirmó la composición de sus miembros permanentes. Dichos miembros son el Economista Jefe (Presidente y defensor ejecutivo en materia de datos), el Científico Jefe (Presidente suplente), el Estadístico Jefe (Secretario), los jefes de las cinco oficinas regionales de la FAO y los directores de la División de Estadística, la División de Digitalización e Informática, la División de Actividad Forestal, la División de Pesca y Acuicultura, la División de Tierras y Aguas y la Oficina de Emergencias y Resiliencia. El grupo de coordinación de datos también nombró miembros del grupo por un período inicial de dos años a los directores de la División de Mercados y Comercio y la Oficina de Cambio Climático, Biodiversidad y Medio Ambiente.
12. Los miembros del grupo de coordinación de datos convinieron en incluir seis prioridades en su programa de trabajo para 2022-23:
- a) Asegurar la aplicación de las políticas de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual en el contexto de las estadísticas y los datos para estadísticas de la Organización.
 - b) Establecer orientaciones estratégicas para una mejor actuación en materia de datos como una sola FAO (es decir, en toda la FAO: Sede y oficinas descentralizadas).
 - c) Evaluar e incrementar el suministro de datos como acelerador para la aplicación del Marco estratégico de la FAO y las 20 esferas programáticas prioritarias.

- d) Apoyar la modernización de la infraestructura de tecnología de información de la FAO relacionada con los datos y las estadísticas.
- e) Examinar el marco de garantía de calidad de las estadísticas y los datos de la FAO, en particular los mecanismos de garantía y control de calidad existentes para el uso de datos geospaciales y macrodatos con fines estadísticos.
- f) Abordar problemas de coordinación específicos en la producción de estadísticas y datos para estadísticas (por ejemplo, la difusión de estimaciones incoherentes para los mismos indicadores o indicadores similares).

13. El grupo de coordinación de datos celebró una segunda reunión el 9 de septiembre de 2022. En esta reunión, el grupo de coordinación de datos examinó en primer lugar la conformidad de la labor de la FAO en materia de estadísticas y de datos para estadísticas con la política de protección de datos y el posible proceder futuro para abordar la falta de conformidad. El grupo ha presentado recomendaciones al Comité de Supervisión de la Protección de Datos para su consideración. Asimismo, el grupo debatió y acordó un programa de trabajo provisional para el grupo de trabajo interdepartamental sobre datos y estadísticas, el cual sirvió como base para guiar el nombramiento de los miembros del grupo de trabajo interdepartamental por parte de los jefes de las unidades competentes. Está previsto que la primera reunión del grupo de trabajo interdepartamental se celebre en el último trimestre de 2022.

III. Información actualizada sobre la armonización de la ejecución de la mejora por parte de la FAO de la coordinación interna de sus actividades estadísticas y otras actividades en materia de datos relacionadas con las estadísticas

14. Se están examinando las políticas y los procedimientos existentes relativos a las estadísticas de la FAO, las colaboraciones con el sector privado, y la ciencia y la innovación, a efectos de asegurar que estén plenamente armonizados con la política de protección de datos. En el momento de la preparación del presente informe, se comprobó que la mayoría de los principios y directrices estadísticos (relativos a la divulgación y confidencialidad de los datos) ya están armonizados con la política de protección de datos, pero es preciso seguir trabajando para asegurar su cumplimiento pleno y cabal.

15. Tal como se acordó en el 170.º período de sesiones del Consejo, la FAO estableció un inventario de sus acuerdos de intercambio de datos. Dicho inventario se presentó a los Miembros el 16 de septiembre durante unas consultas técnicas informales sobre los mecanismos de compensación para la política de protección de datos.

16. Se preparará un informe similar sobre la aplicación de la política de la FAO sobre derechos de propiedad intelectual en las políticas y directrices en materia de estadística y la correspondiente determinación de las áreas actuales de no conformidad una vez que se haya promulgado la política.